



Fecha: 01 JUN. 2022  
Recibido: Agosto 09 137

**ORD. N° 19/22**  
**(Diecinueve/Veintidós)**

**VISTO:** El Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 552/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el Memorándum N° 292/2022, de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, por el cual se solicita la ampliación de la Declaración de Emergencia Ambiental por Multiamenazas (temporal, incendios, fenómeno de la niña, otros); y,

## ***CONSIDERANDO:***

## **1. ANTECEDENTE:**

Que, el 11 de mayo del 2022 tuvo entrada el Mensaje N° 552/2022 S.G., de la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo, fue remitido para consideración y estudio de la Comisión de Legislación, en fecha 19/05/22.

## **2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 552/2022 S.G., DE FECHA 11/05/2022:**

*“Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su digno intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, el Memorándum N° 292/2022, de fecha 3 de mayo de 2022, de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, por el cual solicita la “Ampliación de la Declaración de Emergencia Ambiental por Multiamenazas (temporal, incendios, fenómeno de la niña y otros)”.*

*Se acompañan todos los antecedentes pertinentes y el Memorándum N° 349/2022, de fecha 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Gabinete”.*

### **3. CONTENIDO DEL MEMORÁNDUM N° 349/22, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE, DE FECHA 04/05/22:**

*“Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al Memorándum N° 292/2022, de fecha 03/05/2022, suscripto por la Dra. Nidia López, Directora General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, a través del cual solicita la “AMPLIACIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL POR MULTIAMENAZAS (TEMPORAL, INCENDIO, FENÓMENO DE LA NIÑA Y OTROS)”.*

*En ese contexto, se exhorta elevar Mensaje al Pleno de la Corporación Legislativa, a fin de proceder con los trámites de rigor correspondiente para la ampliación por un plazo de noventa (90) días, conforme fue tratado en una reunión del Consejo de la Dirección de Riesgos, en presencia de los Concejales miembros".*

#### **4. RESEÑA DEL MEMORÁNDUM N° 292/22, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, DE FECHA 03/05/22:**

*“Me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a quien corresponda a fin de solicitar la “AMPLIACIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL POR MULTIAMENAZAS (TEMPORAL, INCENDIO, FENÓMENO DE LA NIÑA Y OTROS)”. Ya que estos fenómenos deberían seguir declarándose como Emergencia por el peligro inminente y constante, que representa como así también la endemia del Dengue, considerando el aumento de casos reflejado en las notificaciones por el MSPYBS, por la proliferación del Aedes DEN-1, debido a las constantes lluvias y altas temperaturas con intensa humedad del 92% para arriba, debiendo seguir siendo considerada Emergencia por desastre, debido a que la Ordenanza, de ampliación, N° 14/2022, de fecha 04/04, establece parámetros de tiempos muy exiguos e insuficientes para establecer una adecuada preparación de la logística para la atención, evaluación y primera respuesta a dichos*



*Asunción*

Cont. Ord. N° 19/22.

eventos climáticos severos, ya que estos estados de excepción posibilita ante la probabilidad que un fenómeno físico potencialmente dañino de origen natural o inducido por acción humana, ocurra en un lugar específico, en un período inmediato y sustentado por una predicción o evidencia técnico-científica, a la finalidad de ejecutar acciones inmediatas y necesarias para reducir riesgos de desastres, mediante una eficaz primera respuesta que pueda fortalecer la resiliencia y efectos dañinos del potencial impacto, en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado (Art. 17 Ord. N° 608/15).

El pedido expreso de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, se realiza debido a que esta Dirección, con competencia para promover y prever dichas situaciones, señalando el ámbito geográfico y la jurisdicción, las características del peligro inminente y las razones que sustentan y evidencien la capacidad de brindar respuestas, deben ser al instante, ya que la estimación del riesgo, debe concluir obligatoriamente en acciones inmediatas y necesarias orientadas estrictamente a reducir los efectos dañinos del potencial impacto del peligro inminente. No obstante, el Equipo Operativo de la DGGRD, realizó acciones preventivas en el marco de la reducción del riesgo de colmatación en inundación urbana, con la limpieza de los cauces hídricos considerados con mayor virulencia por la escorrentía como lo son el arroyo Ferreira y Morotí, quedando otras tantas pendientes, por lo cual, sería prudente la solicitud de incorporación o contratación de una empresa especializada en el desbloqueo o destranque de cauces hídricos, debido a las maquinarias que poseen y realizar de manera preventiva dicha acción en forma periódica de acuerdo a la activación de cada alerta temprana.

Esto se debe a la necesidad, de que las familias vulnerables ubicadas en los cinturones de pobreza de la Ciudad de Asunción, halladas en situación de riesgo ante la amenaza de focos de incendios domiciliarios y eventuales tormentas severas con ventarrones, cuantificadas en unas 20.000 familias y 100.000 personas en situación de riesgo de desastre, debido a la incursión del fenómeno climático denominado "La Niña", el cual se caracteriza por las consecuencias de eventos severos puntuales luego de semanas sin precipitaciones y/o ventarrones, donde predominan focos de intenso calor, por la cual propicia además el ambiente ideal para la procreación de larvas del Aedes, mosquito transmisor del dengue.

Es importante hacer énfasis que una de las formas más importantes de alteración del uso de la tierra es la urbanización. La misma causa modificaciones más persistentes e importantes de los cambios producidos por las personas. Existe una relación entre la dinámica urbana y la dinámica de las comunidades vegetales, ya que a medida que la urbanización avanza, la vegetación natural es eliminada, implicando procesos con características complejas y muchas veces no lineales (Oltra-Carrió et al. 2010).

Estas alteraciones a nivel de superficie causan modificaciones en el microclima urbano, afectando la configuración térmica local, presentándose así islas de calor urbano, como también fuertes lluvias, generando raudales, chaparrones, fuertes vientos, las cuales presentan temperaturas mayores, y generando problemáticas sociales en las zonas vulnerables las cuales son las más afectadas por las condiciones y nivel de vida en las que se encuentran.

**PERSPECTIVA CLIMÁTICA:** Cabe mencionar además los vaticinios meteorológicos, sostienen una incertidumbre enfocada a la amenaza de continuidad del fenómeno climático La Niña, como bien es sabido, traerá consigo eventos no deseados como la sequía, consecuentemente, aparecerán los riesgos de tormentas con ráfagas de vientos, focos de intenso calor e incendios en donde se deberán dar respuestas.

*Asunción*

*Asunción*

Cont. Ord. N° 19/22.

El calor urbano que se intensifican después de lluvias o chaparrones ocasionados específicamente por el fenómeno de La Niña que está afectando a la ciudad con más intensidad desde el año 2020 al 2021, el cual traen consigo también más ondas de calor en las zonas urbanas, aumentando el confort térmico humano y la circulación de las poblaciones, lo que también hace más vulnerable a la ciudad de sufrir episodios de incendios, como también contribuyen las altas temperaturas que generan en los residuos sólidos urbanos una descomposición más rápida, generando olores, lixiviados, proliferación de roedores, aumentando así la generación de enfermedades en la población.

Cabe mencionar también que el confort térmico induce a un mayor consumo energético. Además, genera enfermedades respiratorias debido al incremento de las oscilaciones térmicas diarias por zonas, afectando la salud de los ciudadanos.

Para ello se mencionan las acciones de reducción de todos los riesgos generados por estos fenómenos naturales por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, como proveer de elementos para la asistencia técnica, humana y material para los hogares de las familias situadas en las zonas más vulnerables afectadas por los mismos, y también brindar asistencia médica en esos momentos, siempre acompañada de una respuesta rápida antes, durante y después de cada situación de emergencia (ya sea incendio, inundación, o fuertes tormentas).

La Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, se maneja bajo el Plan de Contingencia:

El propósito fundamental del Plan de Contingencia en el Municipio de Asunción, es preservar la vida, prevenir y reducir daños y consecuencias económicas, sociales y ambientales (Art. 17, Ord. N° 608/15). Es decir, brindar respuestas en forma oportuna, segura y eficaz, con la realización del EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades) y la posterior asistencia y respuesta ante la ocurrencia por tiempo severo e incendios urbanos y forestales.

**PLAN ESTRATÉGICO:** Activar en forma oportuna el Plan de Contingencia, depende de una emisión de alerta, que proporcione una segura preparación, a fin de brindar la asistencia y respuesta en forma oportuna y eficaz, de tal manera a fortalecer la capacidad de resiliencia del afectado.

- Se activa el Plan de Contingencia de la estructura de GRRD, hasta las 24 horas de ocurrido el evento, para brindar las atenciones que se necesitan.
- Organización e Instalación del Equipo Operativo DGGRD.
- Activación de la Sala de Situación, monitoreo continuo sobre el mapa de riesgos sobre eventos climáticos.
- EDAN y Respuesta ante eventos climáticos y otras amenazas.
- Enviar reportes frecuentes del marco situacional al Intendente, la Junta Municipal y Consejo de GRRD del Municipio de Asunción.

Es importante resaltar las acciones de prevención que se realizan, como bien es sabida la situación del país ha permitido que las zonas aledañas a los cauces hídricos o riberas del río, hayan aumentado considerablemente su población y se hayan convertido en asentamientos informales con enormes problemas de marginalidad social, de carencias económicas, de falta de infraestructuras y servicios urbanos mínimos (conexiones eléctricas clandestinas), de inseguridad, de violencia y de delincuencia. Y lo que es más grave, ha consolidado y densificado barrios ubicados en zonas no aptas para habitar, poblando zonas bajas o inundables propias de los cauces hídricos.

Teniendo en cuenta esta problemática la Dirección presta un servicio de recolección de

*Asunción*

*Asunción*

Cont. Ord. N° 19/22.

residuos para esos asentamientos, de forma a que no sean depositados o situados en los cauces hídricos, cabe mencionar que esa población no abona un canon correspondiente al servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, y cabe mencionar que gracias a declaratorias de emergencias ambientales obtenidas anteriormente, el equipo operativo de la dirección pudo realizar limpiezas de descolmatación de forma a aliviar los brazos de los cursos hídricos los cuales están colmatadas de residuos urbanos debido a una mala disposición y falta de conciencia por parte de la población.

Con estos servicios brindados se reducen considerablemente los impactos ambientales ocasionados por acciones antropogénicas, en los arroyos, evitando así los posibles orígenes y composiciones de las aguas residuales y residuos sólidos depositados en la misma, ayudando así a mejorar la calidad del agua de los arroyos, la salud y sobre todo seguridad de la población aledaña, ya que debido a la mala disposición de los residuos son principales criaderos de alimañas y vectores de enfermedades como el Dengue, Disentería, Leishmaniasis, situaciones de inundaciones, desmoronamiento de suelo, entre otros.

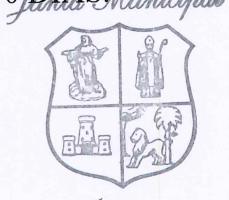
Debido a que la Dirección se rige bajo las ordenanzas municipales y el presupuesto, las acciones con más énfasis son las mingas ambientales, de forma a evitar la colmatación de los cauces hídricos y la proliferación de los mosquitos transmisores del DENGUE. Son acciones rápidas, efectivas y a mediano y corto plazo, pudiendo así cumplir con ciertas metas del marco SENDAI como son reducir la mortalidad causada por desastres; disminuir el número de personas afectadas; acortar las pérdidas económicas causadas por los desastres; e incrementar la disponibilidad de los sistemas de alerta temprana sobre amenazas múltiples y la información y las evaluaciones sobre el riesgo de desastres transmitidas a las personas. También se recomienda la contratación de empresas encargadas de ofrecer servicios de descolmatación de cauces hídricos que se deberán de prestar servicios antes de lluvias intensas o precipitaciones previstas anteriormente a través de un monitoreo constante”.

## 5. PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, la Comisión Asesora ha estudiado de manera pormenorizada el contenido del Mensaje N° 552/2022 S.G., remitido al Pleno de la Junta por la Intendencia Municipal.

Que, al respecto, la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, por medio del Memorándum N° 292/22, solicita la “AMPLIACIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL POR MULTIAMENAZAS (TEMPORAL, INCENDIO, FENÓMENO DE LA NIÑA Y OTROS)”, ya que estos fenómenos deberían seguir declarándose como Emergencia por el peligro inminente y constante que representan, como así también, la endemia del Dengue, considerando el aumento de casos reflejado en las notificaciones por el MSPYBS, por la proliferación del Aedes DEN-1, debido a las constantes lluvias y altas temperaturas con intensa humedad del 92% para arriba, debiendo seguir siendo considerada Emergencia por desastre.

Que, en tal sentido, y a modo de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 608/15, que en su Art. 43º habla del “Procedimiento a ser cumplido, y así responder en forma ágil, eficaz y práctica ante el evento adverso”, y el Art. 44º, que habla del “Contenido del pedido de declaración de situación de emergencia o desastre”, se solicita a la Intendencia Municipal la AMPLIACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA AMBIENTAL POR MULTIAMENAZAS (TEMPORAL, INCENDIOS FENÓMENO DE LA NIÑA Y OTROS) POR UN PERÍODO DE 90 DÍAS.

*Asunción*

*Asunción*

Cont. Ord. N° 19/22.

Que, atendiendo la importancia de lo solicitado, la Comisión Asesora es del parecer que corresponde SANCIÓNAR una ordenanza por la cual se DECLARA EMERGENCIA AMBIENTAL POR MULTIAMENAZAS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN (TEMPORAL, INCENDIOS, FENÓMENO DE LA NIÑA Y OTROS), POR UN PERÍODO DE 90 DÍAS, a fin de disminuir los índices de infestación larvaria y la proliferación del dengue, como así también, articular acciones en respuesta contra el fenómeno climático denominado “La Niña”, que ocasiona eventos severos puntuales por multiamenazas (temporal, incendios, otros). La provisión de bienes y servicios a ser adquiridos y contratados en el marco de la emergencia declarada, deberá estar relacionada única y exclusivamente con la prevención, disminución de los índices de infestación larvaria y la proliferación del dengue y acciones en respuesta contra el fenómeno climático denominado “La Niña” que ocasiona eventos severos puntuales por multiamenazas. La Intendencia Municipal deberá informar a la Junta Municipal sobre todos los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, cada 15 días, dentro del período de emergencia ambiental y sanitaria declarada. Todos los procesos de adquisición de bienes y servicios que se realicen en el marco de la emergencia declarada, serán difundidos y publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en concordancia con las nuevas disposiciones que rigen la materia en compras públicas.

**Por tanto;****LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO****O R D E N A :**

- Art. 1º - DECLARAR EMERGENCIA AMBIENTAL POR MULTIAMENAZAS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN (temporal, incendios, fenómeno de la niña y otros), por un período de noventa (90) días,** a fin de disminuir los índices de infestación larvaria y la proliferación del dengue, como así también, articular acciones en respuesta contra el fenómeno climático denominado “La Niña” que ocasiona eventos severos puntuales por multiamenazas (temporal, incendios, otros).
- Art. 2º -** La provisión de bienes y servicios a ser adquiridos y contratados en el marco de la emergencia declarada, deberá estar relacionada única y exclusivamente con la prevención, disminución de los índices de infestación larvaria y la proliferación del dengue y acciones en respuesta contra el fenómeno climático denominado “La Niña” que ocasiona eventos severos puntuales por multiamenazas.
- Art. 3º -** La Intendencia Municipal deberá informar a la Junta Municipal sobre todos los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, cada 15 días, dentro del período de emergencia ambiental y sanitaria declarada.
- Art. 4º -** Todos los procesos de adquisición de bienes y servicios que se realicen en el marco de la emergencia declarada, serán difundidos y publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en concordancia con las nuevas disposiciones que rigen la materia en compras públicas.
- Art. 5º -** Encomendar a la Intendencia Municipal el llamado a Licitación Pública de todos los bienes requeridos por la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, dentro del plazo de la presente declaración de emergencia.

*Junta Municipal*  
  
*Asunción*

Junta Municipal



23 re-110es

Asunción

Cont. Ord. N° 19/22.

Art. 6º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

*Con M*  
Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.  
Secretario General

SG/ed

Asunción 07 JUN 2022

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

Junta Municipal



Asunción

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ  
Presidente

MARÍA CRISTINA SIGNORINO  
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ  
Intendente Municipal

